



JUZGADO VEINTISÉIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

FEBRERO TRECE (13) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

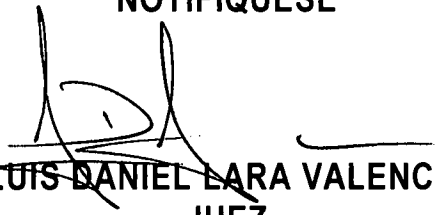
En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia que promueve **WILSON ENRIQUE VILLARRAGA ÁLVAREZ C.C. 93392115** contra **CESAR AUGUSTO HERNANDEZ SANMARTÍN C.C. 91.286.701**, **MARCELA ARANGO MORENO C.C. 43.591.064**, **PABLO HERNANDEZ MEJIA C.C. 1.037.648.998** Y **COMERCIALIZADORA JABALÍ S.A.S. NIT. 900916902 – 5**, una vez fue allegada por parte de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia y de la Superintendencia de Sociedad, respuesta a lo requerido en auto anterior, se tiene que la sociedad **COMERCIALIZADORA JABALÍ S.A.S. NIT. 900916902 – 5** carece de capacidad para ser parte, al encontrarse liquidada desde el 13 de julio de 2023.

De conformidad con lo anterior, el proceso tendrá como demandadas exclusivamente a **CESAR AUGUSTO HERNANDEZ SANMARTÍN C.C. 91.286.701**, **MARCELA ARANGO MORENO C.C. 43.591.064** y **PABLO HERNANDEZ MEJIA C.C. 1.037.648.998**, siendo preciso aclarar que, para todos los efectos, la sociedad **COMERCIALIZADORA JABALÍ S.A.S. NIT. 900916902 – 5** al encontrarse liquidada, carece de derechos y obligaciones para actuar dentro de un proceso, toda vez que ya se encuentra extinta.

Se fija fecha para llevar a cabo la Audiencia Obligatoria de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento y Fijación del Litigio regulada en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y, de ser posible, la audiencia consagrada en el artículo 80 del mismo Código, para el día **NUEVE (09) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 PM)**.

Esta diligencia se llevará a cabo de manera virtual con citación al correo electrónico suministrado por los apoderados o al que figure en el Registro Nacional de Abogados. Se hace saber a las partes la obligación de asistir a la misma, con o sin apoderado, so pena de aplicar las consecuencias previstas en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE



LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ